



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANUNCIO

Don Sergio Toro González, Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe celebrado el 19 de junio de 2025, la modificación de la Ordenanza Reguladora de precios públicos de actividades del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y una vez sometidas a información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 122 de 27 de junio de 2025, no habiéndose presentado alegaciones al respecto, se aprueban definitivamente con los siguientes textos:

PROPUESTA ORDENANZA MODIFICADA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Artículo 1.- Concepto y fundamento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Instituto Municipal, en adelante IMDC, establece los «Precios Públicos por las actividades en las instalaciones adscritas al IMDC o promovidos por el Instituto, o fuera de ellos.» que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Los precios públicos serán de aplicación en todos aquellos servicios y actividades que el IMDC preste o desarrolle, sin perjuicio de que las personas, entidades o empresas adjudicatarias de la gestión puedan aplicar otras tarifas, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio, debiendo ser aprobados por el órgano competente municipal.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público quienes soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades prestados o realizados por el IMDC referidos en el artículo anterior.

Para matricularse en cualquier actividad, será necesario no mantener ningún importe pendiente de pago de temporadas anteriores.

Artículo 4.- No sujeción.

No estará sujeto a las presentes ordenanzas el uso de espacios deportivos por parte del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o del IMDC para acciones deportivas, actos o ferias por ellos organizados.

Artículo 5.- Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir, desde el momento de la inscripción en la actividad.

Artículo 6.- Forma de pago.

Sergio Toro González (1 de 1)
Verificación: https://sedelectronica.es/
Fecha Firma: 26/06/2025
HASH: acdbad09a3a100094a36928f464083ae



Cód. Verificación: AGXSRNQBJSRMLAZZ9DLSLGPV7
Verificación: https://sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

1. La obligación de contribuir, conforme al artículo anterior se realizará atendiendo a las siguientes modalidades:

a. Con carácter general, el abono las actividades deportivas, culturales o juveniles podrá efectuarse mediante:

- Ingreso en cuenta bancaria del IMDC.
- Transferencia bancaria a la c/c del IMDC.
- Pago con tarjeta bancaria a través TPV en oficinas del IMDC.
- Domiciliación bancaria.
- Pago con tarjeta bancaria a través del IMDC (On-line) cuando esté disponible esta opción
- La matrícula y el primer pago se efectuará en el momento de la inscripción, mediante pago con tarjeta o ingreso en banco, transferencia bancaria o recibo domiciliado.

b. Respecto de las actividades de duración inferior a 2 meses, la tarifa será abonada íntegramente al formalizar la inscripción durante el periodo establecido al efecto.

c. Aquellas actividades o servicios que exijan el abono de entradas/alquileres, el pago de la misma será siempre previo al entrar al recinto.

2. Los gastos financieros que generen los recibos devueltos por la entidad bancaria serán abonados por los titulares de cada cuenta.

Artículo 7.- Exenciones, bonificaciones y reducciones.

1. Exenciones

Estarán exentos de pago:

- a.** Los niños y niñas en casas de acogida, previo informe del Centro de Acogida.
- b.** Las personas usuarias en riesgo de exclusión social. Esta condición se adquiere cuando se reúnan los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable severo y, además se hayan recibido ese año "Ayudas de Emergencia Social" del Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe.
- c.** Las personas deportistas de entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que ostenten la condición de alto nivel o de alto rendimiento, siempre y cuando adquieran una de las citadas condiciones tras la publicación de las relaciones de deportistas de alto rendimiento o alto nivel en el BOE o en el BOJA, teniendo efectividad desde el día siguiente de su publicación, durante ese año y el año siguiente. Esta bonificación sólo afecta a aquellos supuestos que guarden relación con su proceso de preparación.

2. Bonificaciones

Los usuarios podrán beneficiarse de las siguientes bonificaciones para las Cuotas de Actividades:

- a.** 20% en las actividades del Área de Juventud, para aquellos jóvenes con edad no superior a 30 años, que presenten carné joven, de estudiantes o universitarios.
- b.** Se beneficiarán de una bonificación del 25% las personas usuarias vulnerables.

Esta condición se adquiere en los siguientes supuestos:

Cód. Verificación: AGXSRNQP.8RMLAZZ9D5LGPV7
Verificación: <https://mdm.mairenadelaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- i. El nivel de renta de la Unidad Familiar, sea igual o inferior a:
 - 1. 1,5 veces el IPREM (11.279,39 €/año), si no existe Unidad Familiar o no hay menores en la misma.
 - 2. 2 veces el IPREM (15.039,19 €/año), si hay UN MENOR en la Unidad Familiar.
 - 3. 2,5 veces el IPREM (18.798,98 €/año) si hay DOS MENORES en la Unidad Familiar
 - ii. Las familias numerosas, todas sin excepción. Se considerarán como titulares de familias numerosas únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Andalucía.
- c.** Se beneficiarán de una bonificación del 40% las personas usuarias vulnerables severas. Esta condición se adquiere cuando se reúnan alguna de las siguientes condiciones:
- i. Que el nivel de renta sea igual o inferior al 50% de lo requerido para la persona usuaria vulnerable, en cada una de las condiciones correspondientes.
 - ii. Que estando en posesión del título de familia numerosa, su renta sea igual o inferior a 2 veces el IPREM (15.039,18 €/año).
- d.** A estos efectos, se considera Unidad Familiar a la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- e.** La documentación a entregar para demostrar que se cumplen la condición de persona usuaria vulnerable, vulnerable severa o en riesgo de exclusión será:
- i. Si no existe Unidad Familiar o no hay menores en la misma: Declaración de la renta, o en su defecto, certificado de ingresos.
 - ii. Si se es familia numerosa: título vigente expedido por la Junta de Andalucía.
 - iii. Si forma parte de una unidad familiar con 1 o 2 menores a su cargo:
 - 1. Declaración de la renta, o en su defecto, certificado de ingresos.
 - 2. Libro de familia.
 - 3. Certificado de empadronamiento de todos miembros de la unidad familiar.
 - iv. Las personas usuarias en riesgo de exclusión social deberán presentar además un certificado de servicios sociales de haber sido beneficiaria durante el año en curso de ayudas de emergencia social.:

3. Reducciones

Cuando en una determinada actividad con horario flexible se advierta que en un periodo de tiempo y/o franja horaria determinada existe una demanda inferior al 20% de la media, podrá autorizarse por el IMDC una reducción del 50% sobre el precio fijado. En el establecimiento de la hora valle se especificará, en relación con la reducción, los siguientes extremos:

- a. Actividad.
- b. Espacio.
- c. Periodo (fecha de inicio y de fin).

Cód. Verificación: AGXSRNQB.8RMLAZZ9D5L.GP.V7
Verificación: <https://mdm.mairenadelaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

d. Días de la semana.

e. Franjas horarias.

4. Ninguna de las bonificaciones o descuentos regulados en este artículo serán acumulativos entre sí, ni serán aplicables a la actividad de baño libre.

Artículo 8.- Matrícula.

Para la inscripción en actividades del IMDC se abrirá un plazo de inscripción inicial para los ciudadanos empadronados en el municipio de Mairena del Aljarafe, y después otro, si quedaran, con las plazas libres para el resto de los ciudadanos de otros municipios.

Las inscripciones se realizarán por orden de llegada, y en el caso que no existan plazas disponibles se articulará una lista de espera.

1. Para la inscripción en cualquiera de los programas de actividades del IMDC, el usuario deberá abonar la matrícula de temporada de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente Ordenanza y de acuerdo con el siguiente calendario:

En las Actividades de Campaña de invierno (que tienen lugar de forma general entre el 15 de Septiembre y 15 de junio, excepto los casos debidamente anunciados) junto con la primera cuota (mensual, bimestral o trimestral, según el caso).

En las Actividades de la Campaña de Verano (que tienen lugar de forma general entre el 1 de Junio y el 14 de Septiembre, excepto los casos debidamente anunciados), se abonará junto con la primera cuota.

2. Las matrículas no tendrán bonificación alguna.

Artículo 9.- Inscripción piscinas de verano

1. Para la utilización continua de las piscinas de verano dependientes del IMDC, se establece la condición de “abonado” por el cual el usuario por un pago único por distintos periodos de tiempo determinados definidos en esta Ordenanza, tendrá libre acceso a dicha instalación.

2. La condición de abonado se adquiere solicitando esta condición en las oficinas centrales del IMDC, y abonando 10 € en concepto de inscripción.

3. El abono será personal e intransferible. En caso de pérdida, la consiguiente copia supondrá el pago de 5 €.

4. Los módulos de usuarios para la utilización de las unidades deportivas ubicadas en los Centros Deportivos serán como máximo las que permita el reglamento de la disciplina deportiva a practicar o la determinación de ratio que establezca el IMDC en cada caso.

Artículo 10.- Renuncias, bajas y devoluciones.

1. Aquellas actividades que presenten una inscripción por debajo del 50 por 100 de las plazas ofertadas, podrán ser anuladas antes del inicio de la actividad, o durante el desarrollo de la misma con la correspondiente devolución del importe abonado siendo parte proporcional no disfrutada si se anulan una vez iniciadas.

2. No procederá la devolución de importes en los siguientes supuestos:

La renuncia a la plaza (baja voluntaria) no comportará la devolución de la matrícula ni de las cuotas satisfechas, con las excepciones que se señalan en el siguiente epígrafe.

Cód. Verificación: AGXSRNCPJRMJAZZ9D5LGPV7
Verificación: <https://mdm.mairenadelaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- Una vez iniciada la actividad.
- En la realización de actividades al aire libre con continuidad, no procederá la devolución del importe de la tasa o precio público a causa de inclemencias del tiempo.
- En la realización de una actividad puntual al aire libre, cuando por inclemencias climáticas se proponga un espacio alternativo.

3. Procede la devolución de importes en los siguientes supuestos:

- En casos excepcionales o enfermedad sobrevenida posteriormente a la inscripción, siempre y cuando se comunique en la Sede Electrónica del Ayuntamiento o el IMDC, acompañándola con una acreditación médica que justifique su incapacidad para la práctica que conlleva la actividad contratada, y que esta comunicación llegue al IMDC con una antelación mínima de 5 días al inicio del mes siguiente, no pudiendo solicitar devolución de los días del mes en curso a la petición. Dicho impago conllevará el cese temporal en el derecho al uso o disfrute de la actividad, hasta la normalización de esta circunstancia, siempre y cuando en este intervalo temporal no se haya cubierto el cupo máximo de la actividad contratada o se haya producido una reserva de la instalación.
- Cuando se suspenda una actividad por causas imputables al IMDC o al Ayuntamiento, en la proporción no efectuada previa solicitud por escrito al IMDC.
- Cuando se proceda a la suspensión de actividades por causa de fuerza mayor se podrá solicitar, la devolución del importe satisfecho, mediante escrito al IMDC.

Artículo 11.- Uso de las instalaciones deportivas y culturales.

La persona usuaria deberá cumplir obligatoriamente las normas de uso de las instalaciones que a tal efecto se establezcan en Reglamento de uso de instalaciones deportivas del IMDC o el Reglamento de uso de instalaciones culturales del IMDC, según corresponda.

Artículo 12.- Préstamo de material.

Se podrá solicitar el préstamo de material previo depósito de una fianza correspondiente al 20 % del valor de compra del equipo o material de que se trate. La fianza se devolverá una vez revisado el buen estado del material a su devolución, previo informe técnico favorable, en los plazos previstos. En caso de apreciarse daños, dicha fianza se perderá siendo utilizada para su reparación o de ser imposible, para amortizar el bien.

Artículo 13.- Concurso de agrupaciones carnavalescas Mairena del Aljarafe.

La inscripción al concurso llevará aparejada una fianza 50 € por agrupación. La fianza se devolverá 20 días después de la celebración del concurso, en caso de cumplir con todo lo establecido en las bases del mismo y previo informe técnico favorable y aprobación resolución administrativa del IMDC.

Artículo 14.- Tarifas.

- La cuota que corresponda abonar por la inscripción a las actividades regulados en esta Ordenanza, se determinará mediante una cantidad fija, según la naturaleza y uso de los mismos, tal como recogen las Tarifas contenidas en esta Ordenanza.
- Matrícula para actividades de la campaña de invierno: 5 €
- Matrícula para actividades de la campaña de verano: 3€
- Tarifas generales:
 - a. Tarifas actividades acuáticas

Cód. Verificación: AGXSRNCPJ6RMIAZZ39D5LGPV7
Verificación: <https://mdmairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Actividades Programas NATACIÓN y A.A.	Población	EDAD	PISCINA CLIMATIZADA			PISCINA SIN CLIMATIZAR		
			3s/sem	2s/sem	1s/sem	4s/sem	2s/sem	
NATACIÓN Y A.A. BÁSICAS (Esc. Enseñanza)	Preescolar	<6a.	38,00 €	30,00 €	16,00 €	29,00 €	16,00 €	
	Infantil	6-15a.	34,00 €	25,00 €	13,00 €	25,00 €	14,00 €	
NATACIÓN y A.A. CENTRO EDUCATIVOS	Infantil		25,00 €	18,00 €	12,00 €	29,00 €	16,00 €	
NATACIÓN y A.A. PARA LA SALUD	Adultos	16-60a.	37,00 €	29,00 €	15,00 €	29,00 €	16,00 €	
	Mayores	>60a.	23,00 €	17,00 €	10,00 €	15,00 €	14,00 €	
NATACIÓN Y A.A. TERAPEÚTICAS	Infantil	6-15a.	35,00 €	27,00 €	14,00 €	27,00 €	16,00 €	
	Adultos	16-60a.	39,00 €	32,00 €	18,00 €	31,00 €	17,00 €	
ACTIVIDADES de E.F. COMBINADAS (Bonos)			12s/mes	8s/mes	4s/mes	12s/mes	8s/mes	4s/mes
Natación Mantenimiento	Adultos	16-60a.	37,00 €	29,00 €	15,00 €	29,00 €	20,00 €	11,00 €
Multifitness+Cardiomusculación	Adultos	16-60a.	22,00 €	15,00 €	7,00 €	22,00 €	15,00 €	7,00 €
A.A.	Adultos	16-60a.	44,00 €	33,00 €	17,00 €	34,00 €	23,00 €	12,00 €
+Multifitness+CardioMusculación	Antes de las 15:00 horas, 4,00 €. Después de esa hora 4,30 €							
Campus de verano A.A.						110,00 € quincena		
Matrícula			5,00 €			3,00 €		

NATACIÓN y A.A. OCIO Y RECREO (Baño Libre)			Campaña	Mes	Día
Individual	Adultos	>18a.	85,00 €	45,00 €	6,00 €
Individual	Infantil	<5a.	- €	- €	2,00 €
Individual	Infantil	5-17a.	15,00 €	10,00 €	4,00 €
Individual	Carné Joven	18-25a.	35,00 €	20,00 €	
Matrícula individual por persona (incluido menores de 5 años)			5,00 €		

b. Tarifas mensuales actividades deportivas no acuáticas

Actividades físico deportivas Bienestar y Salud Adultos >16 años	
Tenis, 2 horas/semana	24,00 €
Padel, 2 horas/semana	28,00 €
Aeróbic/Gimnasia de Mantenimiento, 3 horas/semana	18,00 €
Aeróbic/Gimnasia de Mantenimiento, 2 horas/semana	15,00 €
Actividad física mayores (>60años), 3 horas/semana	5,00 €
Actividad física mayores (>60años), 2 horas/semana	4,00 €
Otras actividades, 3 horas/semana	28,00 €
Otras actividades, 2 horas/semana	23,00 €
Otras actividades, 1 hora/semana	14,00 €
Actividades Educación físico deportiva <16 años	
Tenis, 2 horas/semana	16,00 €
Padel, 2 horas/semana	21,00 €
Patinaje en línea, 2 horas/semana	18,00 €
Otras actividades, 2 horas/semana	13,00 €
Otras actividades, 3 horas/semana	16,00 €

c. Tarifas excursiones del Área de Juventud

El precio de excursión será fijado y anunciado públicamente antes de la excursión en la página web del Área Juventud, en la Casa de la Juventud y en la publicidad de la misma. Está se fijará en función a las retenciones de crédito municipal que haya que prever para hacer frente al abono de las facturas de las empresas que lleven a cabo el servicio, debiendo soportar el precio público el 40% del coste.

d. Tarifas Aulas de Ocio y Tiempo Libre (AOTL)

AOTL	
3 horas semanales	25,00 €
2 horas semanales	19,00 €
1 hora semanal	12,00 €

e. Tarifas entradas a Teatro

i. El precio de entrada será fijado y anunciado públicamente antes de la

Cód. Verificación: AGSERNOCJRMIAZZ9DLSI.GPV7
Verificación: <https://mdm.mairenadelaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

función en taquilla y en la publicidad del espectáculo. Está se fijará en función a las retenciones de crédito municipal que haya que prever para hacer frente al abono de las facturas de las empresas que lleven a cabo la función, manteniéndose en un intervalo entre los 4€ y 24€ dependiendo del caché de la compañía.

ii. Si el compromiso de pago municipal es inferior a los 1.225€, el precio de entrada será de 3 €.

iii. Las entradas a los espectáculos -tarifas, impuestos incluidos-, realizados por organizadores de eventos que obtenga autorización de uso temporal del Teatro, deberán constar expresamente en la solicitud de autorización de uso.

iv. Estas tarifas no podrán superar un 200% el límite superior de precio público para los espectáculos organizados por el Ayuntamiento. El organizador del evento justificará detalladamente estas tarifas y sus distintos precios públicos en las distintas categorías de entradas que se propongan.

v. Las tarifas propuestas por el organizador del evento quedarán aprobadas por el Ayuntamiento en el mismo documento de "autorización de uso temporal".

2. Tarifas bonificadas
- a. Tarifas bonificadas al 25% actividades acuáticas

Actividades Programas NATACIÓN y A.A.	Población	EDAD	PISCINA CLIMATIZADA			PISCINA SIN CLIMATIZAR		
			3s/sem	2s/sem	1s/sem	4s/sem	2s/sem	
NATACIÓN Y A.A. BÁSICAS (Esc. Enseñanza)	Preescolar	<6a	28,50 €	22,50 €	12,00 €	21,75 €	12,00 €	
	Infantil	6-15a.	25,50 €	18,75 €	9,75 €	18,75 €	10,50 €	
NATACIÓN y A.A. CENTRO EDUCATIVOS	Infantil		18,75 €	13,50 €	9,00 €	21,75 €	12,00 €	
NATACIÓN y A.A. PARA LA SALUD	Adultos	16-60a.	27,75 €	21,75 €	11,25 €	21,75 €	12,00 €	
	Mayores	>60a	17,25 €	12,75 €	7,50 €	11,25 €	10,50 €	
NATACIÓN Y A.A. TERAPEÚTICAS	Infantil	6-15a.	26,25 €	20,25 €	10,50 €	20,25 €	12,00 €	
	Adultos	16-60a.	29,25 €	24,00 €	13,50 €	23,25 €	12,75 €	
ACTIVIDADES de E.F. COMBINADAS (Bonos)			12s/mes	8s/mes	4s/mes	12s/mes	8s/mes	4s/mes
Natación Mantenimiento	Adultos	16-60a.	27,75 €	21,75 €	11,25 €	21,75 €	15,00 €	8,25 €
Multifitness+Cardiomusculación	Adultos	16-60a.	16,50 €	11,25 €	5,25 €	16,50 €	11,25 €	5,25 €
A.A. +Multifitness+CardioMusculación	Adultos	16-60a.	33,00 €	24,75 €	12,75 €	25,50 €	17,25 €	9,00 €

- b. Tarifas bonificadas al 40% actividades acuáticas

Cód. Verificación: AGXSRVQDJSRMIAZZ39D5LGPV7
Verificación: <https://mdm.mairenaaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Actividades Programas NATACIÓN y A.A.	Población	EDAD	PISCINA CLIMATIZADA			PISCINA SIN CLIMATIZAR		
			3s/sem	2s/sem	1s/sem	4s/sem	2s/sem	
NATACIÓN Y A.A. BÁSICAS (Esc. Enseñanza)	Preescolar	<6a	22,80 €	18,00 €	9,60 €	17,40 €	9,60 €	
	Infantil	6-15a.	20,40 €	15,00 €	7,80 €	15,00 €	8,40 €	
NATACIÓN Y A.A. CENTRO EDUCATIVOS	Infantil		15,00 €	10,80 €	7,20 €	17,40 €	9,60 €	
NATACIÓN Y A.A. PARA LA SALUD	Adultos	16-60a.	22,20 €	17,40 €	9,00 €	17,40 €	9,60 €	
	Mayores	>60a	13,80 €	10,20 €	6,00 €	9,00 €	8,40 €	
NATACIÓN Y A.A. TERAPEÚTICAS	Infantil	6-15a.	21,00 €	16,20 €	8,40 €	16,20 €	9,60 €	
	Adultos	16-60a.	23,40 €	19,20 €	10,80 €	18,60 €	10,20 €	
ACTIVIDADES de E.F. COMBINADAS (Bonos)			12s/mes	8s/mes	4s/mes	12s/mes	8s/mes	4s/mes
Natación Mantenimiento	Adultos	16-60a.	22,20 €	17,40 €	9,00 €	17,40 €	12,00 €	6,60 €
Multifitness +Cardiomusculación	Adultos	16-60a.	13,20 €	9,00 €	4,20 €	13,20 €	9,00 €	4,20 €
A.A. +Multifitness+CardioMusculación	Adultos	16-60a.	26,40 €	19,80 €	10,20 €	20,40 €	13,80 €	7,20 €

c. Tarifas mensuales bonificadas actividades deportivas no acuáticas

Actividades físico deportivas Bienestar y Salud Adultos >16años	25,00 %	40,00 %
Tenis, 2 horas/semana	18,00 €	14,40 €
Padel, 2 horas/semana	21,00 €	16,80 €
Aeróbic/Gimnasia de Mantenimiento, 3 horas/semana	13,50 €	10,80 €
Aeróbic/Gimnasia de Mantenimiento, 2 horas/semana	11,25 €	9,00 €
Actividad física mayores (>60años), 3 horas/semana	3,75 €	3,00 €
Actividad física mayores (>60años), 2 horas/semana	3,00 €	2,40 €
Otras actividades, 3 horas/semana	21,00 €	16,80 €
Otras actividades, 2 horas/semana	17,25 €	13,80 €
Otras actividades, 1 hora/semana	10,50 €	8,40 €
Actividades Educación físico deportiva <16años	25,00 %	40,00 %
Tenis, 2 horas/semana	12,00 €	9,60 €
Padel, 2 horas/semana	15,75 €	12,60 €
Patinaje en línea, 2 horas/semana	13,50 €	10,80 €
Otras actividades, 2 horas/semana	9,75 €	7,80 €
Otras actividades, 3 horas/semana	12,00 €	9,60 €

d. Tarifas bonificadas Aulas de Ocio y Tiempo Libre (AOTL)

AOTL	25,00 %	40,00 %
3 horas semanales	18,75 €	15,00 €
2 horas semanales	14,25 €	11,40 €
1 hora semanal	9,00 €	7,20 €

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En caso de que, por motivos sanitarios, estado de alarma o cualquier otra circunstancia de estas características, se deba llevar a cabo la reducción del aforo y/o de los horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales previstas en la Ordenanza de actividades y usos espacios, se podrá establecer una reducción en los precios previstos en ambas ordenanzas en la parte proporcional a la reducción del horario y/o aforo que se establezca.





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el mismo día, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.



Cód. Verificación: AGXSRMCPJRMIAZZ9D5LCPV7
Verificación: <https://indicmairnadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

